



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DON BOSCO "A"**

D.C.002/2023

Conste por el presente Convenio Especifico de Cooperación, que se suscribe de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLÁUSULA PRIMERA: (PARTES),** - Intervienen en la suscripción del presente Convenio:

a. La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, institución de Educación Superior, representada legalmente por su Rector, Ing. Julio César Medina Gamboa, designado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 89/20, de 16 de noviembre de 2020, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591, Esq. Reza, de la ciudad de Cochabamba, mediante la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación representada por su Decano Greby Rioja Montaña Ph.D., según R.R. 971/21; con Cédula de Identidad N° 3802961 Cochabamba, que para efectos del presente Convenio se denominará **UMSS**.

1.1 **EL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DON BOSCO "A"**, con Resolución Ministerial N° 784 institución salesiana, no lucrativa, destinada a promover la educación inclusiva en estudiantes sordos de las clases populares más desposeídas y otras actividades que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de ellas, según Certificado N° 025778 del Ministerio de Educación y Culturas, con Código SIE de unidad educativa: 80980490, Código SIE de edificio escolar: 80980334 representada en el Departamento de Cochabamba por su Directora, Lic. **Celia Nelly Robles Torrez** con Cédula de Identidad N°. 3792704, y con domicilio en la calle Francisco Pizarro N° 355 de la ciudad de Cochabamba y que en adelante se denominará **CEE DON BOSCO "A"**

Ambas instituciones, de manera conjunta, se denominarán: **PARTES**.

**CLÁUSULA SEGUNDA: (ANTECEDENTES).**-

a. La **UMSS**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República, de fecha 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, comprometida con la región, con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos al desarrollo regional y nacional, con la finalidad de formar profesionales con ética social, técnica y científicamente comprometidos, que contribuyan a la diversificación de la matriz productiva, la economía, la seguridad y soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico y el respeto a las visiones sociales de las culturas que integran nuestra sociedad boliviana; así como también, apoyar la capacitación de recursos humanos a través de la investigación e interacción social. De igual forma, tiene como visión, constituirse en la mejor universidad del país, reconocida por su trabajo en docencia, investigación y servicio a la comunidad.

b. El **CENTRO EDUCATIVO ESPECIAL DE SORDOS DON BOSCO "A"**, atiende a niños y jóvenes con discapacidad auditiva, hipoacusia, auditiva múltiple y problemas de lenguaje, es una unidad de convenio de Escuelas Populares Don Bosco de la congregación salesiana.

Dicha unidad atiende áreas de estimulación temprana, inicial, primaria y talleres por lo cual se requiere la intervención desde lo pedagógico, el ámbito educativo especial, psicológico, el trabajo con familias, aspecto

emocional, trabajo social, el seguimiento a los aspectos socio-económico y educación física con relación al aspecto físico y deportivo.

- **CLÁUSULA TERCERA: (OBJETO).** - El presente Convenio, tiene por objeto lograr una amplia cooperación, trabajo conjunto y coordinado entre las **PARTES**, para contribuir y desarrollar servicios de atención psicológica en las áreas: clínica, educativa y social, que respondan a las necesidades y expectativas psico-educativas más apremiantes de la población de las comunidades educativas de **CEE DON BOSCO "A"** del Departamento de Cochabamba. Así como aportar a la formación profesional, fortalecimiento institucional, investigación y asesoramiento técnico científico según las necesidades de **CEE DON BOSCO "A"**, permitiendo la realización de Prácticas Preprofesionales y Modalidades de Graduación por parte de estudiantes de las diferentes carreras de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, de acuerdo a normativa vigente, para cumplir trabajos específicos y tareas inherentes a su Carrera.

#### **CLÁUSULA CUARTA: (ACTIVIDADES DEL CONVENIO Y DURACIÓN).**-

4.1. Las actividades a desarrollarse como objeto del presente Convenio son:

- a. **Práctica Preprofesional**, es una experiencia que contribuye, como primera forma de contacto con el mundo laboral, para completar la formación del estudiante con un trabajo relacionado a su carrera profesional.
- b. **Tesis de Grado, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido Externo, Trabajo por Adscripción, Internado y otros reconocidos por normativa.** Las Modalidades de Graduación son para los estudiantes que han culminado el plan de estudios, que consiste en la elaboración de un trabajo que será evaluado y supervisado por la institución, aportando a la construcción de normas, procesos institucionales, formulación de proyectos o programas de modernización en aras de plantear soluciones a problemáticas específicas.

4.2. La duración de las actividades descritas precedentemente, serán las siguientes:

- a. La Práctica Preprofesional, variará según su naturaleza a las necesidades académicas del estudiante y los requerimientos del **CEE DON BOSCO "A"**. La jornada de práctica y las características de las actividades a desarrollar, estará sujeta a reglamentación interna, teniendo en cuenta que el practicante es estudiante y continuará cumpliendo con sus responsabilidades académicas al margen del horario asignado.
- b. En las Modalidades de Graduación, el término de duración y características de desarrollo será la establecida en el Reglamento respectivo; por lo cual, los postulantes designados, permanecerán en su cargo el tiempo establecido, sin posibilidad de extender su permanencia, con el fin de que se haga extensiva a un mayor número de estudiantes que cumplan los requisitos señalados.

**CLÁUSULA QUINTA: (PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN).** - El procedimiento de selección de los postulantes a Práctica Preprofesional y Modalidades de Graduación, se realizará bajo las siguientes formas:

- 5.1. El **CEE DON BOSCO "A"**, enviará su solicitud escrita a la Facultad de Humanidades o a la Dirección de Carrera respectiva, según los requerimientos de su unidad, para que se solicite el número de estudiantes, tomando en consideración los siguientes aspectos:
  - a. Número de plazas disponibles para las Prácticas Preprofesionales y Modalidades de Graduación.
  - b. Las actividades específicas a desarrollar por el estudiante y el área en la que se llevarán a cabo las tareas.





- c. Requisitos (nivel académico mínimo y otros deseables).
- d. El tiempo de duración.
- e. El plazo para la presentación de las postulaciones.

La unidad requerida de la **UMSS** socializará la solicitud al interior de la Carrera respectiva y, enviará la respuesta oficial con la documentación de los estudiantes interesados; posteriormente, **CEE DON BOSCO "A"** realizará el proceso de selección de manera interna e informará los resultados.

#### **CLÁUSULA SEXTA: (COMPROMISOS DE LAS PARTES). -**

##### **6.1. De la UMSS:**

- a. Difundir en sus carreras respectivas los requerimientos de estudiantes de **CEE DON BOSCO "A"**
- b. Realizar los procesos de selección para Práctica Preprofesional y Modalidad de Graduación.
- c. Designar tutores a través de las carreras, para que realicen el seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas en **CEE DON BOSCO "A"**
- d. Guardar confidencialidad sobre información de **CEE DON BOSCO "A"**, misma que bajo ningún concepto podrá publicar o difundir, sin autorización expresa.
- e. Proporcionar a los responsables de **CEE DON BOSCO "A"**, el informe final del trabajo de investigación desarrollado por los estudiantes.
- f. Implementar programas de capacitación para el Recurso Humano de **CEE DON BOSCO "A"** en áreas de su interés, previa coordinación y posibilidades.

##### **6.2. De CEE DON BOSCO "A"**

- a. Seleccionar a los postulantes.
- b. Facilitar a los estudiantes los espacios y medios requeridos para el desarrollo de sus actividades.
- c. Asignar al personal técnico y profesional que tenga la formación requerida para el asesoramiento, guía y seguimiento de las actividades acordadas en el marco del Convenio.
- d. Suscribir con cada estudiante un Acuerdo de Compromiso Individual en el que se especifiquen los horarios, tareas a desarrollar, condiciones y obligaciones a las que estará sujeto el estudiante.
- e. Extender, a través de la instancia respectiva, la certificación correspondiente al estudiante una vez concluida de manera satisfactoria su Práctica Preprofesional o Modalidad de Graduación.
- f. Emitir, a través del tutor institucional, los informes a requerimiento de la **UMSS** sobre el desempeño y labores realizadas por el estudiante, otorgándole la suficiencia o no.
- g. Facilitar el acceso a información disponible de **CEE DON BOSCO "A"** para estudios, trabajos académicos o de investigación de la **UMSS**, previo cumplimiento de formalidades.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: (DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES). -**

- a. Dar estricto cumplimiento al presente Convenio, así como a la normativa interna de la **UMSS** y **CEE DON BOSCO "A"**
- b. Desarrollar sus actividades con puntualidad, celeridad, eficiencia y probidad en la unidad designada por **CEE DON BOSCO "A"**
- c. Mantener reserva y confidencialidad, respecto a los documentos e información confidencial que sean de su conocimiento en el ejercicio de sus funciones.
- d. Elaborar y presentar oportunamente los informes requeridos.



- e. Velar por el uso correcto y eficiente de los bienes y materiales entregados para el desarrollo de sus actividades.
- f. Poner en conocimiento del **CEE DON BOSCO "A"** y la **UMSS**, su decisión de abandono de Práctica Preprofesional o Modalidad de Graduación por razones de fuerza mayor o caso fortuito, debiendo entregar los bienes y materiales a su cargo, si corresponde.
- g. Solicitar y portar su credencial respectiva.

**CLÁUSULA OCTAVA: (PROPIEDAD INTELECTUAL).**- La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las **PARTES**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

**CLÁUSULA NOVENA: (NATURALEZA DEL CONVENIO Y PRESUPUESTO).**- El presente Convenio es de naturaleza administrativa, teniendo una finalidad de cooperación académica; por lo que, no está sujeto a normas laborales vigentes y, por lo tanto, no generará relación de dependencia obrero patronal entre el **CEE DON BOSCO "A"** y los estudiantes de la **UMSS** comprendidos dentro de las actividades de Práctica Preprofesional y Modalidades de Graduación.

La suscripción del Convenio no implica ningún compromiso económico para las **PARTES** que la suscriben, y, de ninguna manera, se considerará como un compromiso de **CEE DON BOSCO "A"**, para contratar laboral o civilmente a los estudiantes que se beneficien de las actividades objeto del Convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA: (COORDINACIÓN Y COMUNICACIONES).**- De común acuerdo entre las **PARTES** se deja establecido que toda comunicación, notificación y otros en el normal desarrollo de este Convenio, deberá ser enviado a las siguientes direcciones y responsables:

De la <b>UMSS</b> : <b>FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN:</b>	De <b>CEE DON BOSCO "A"</b> :
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Nombre: Greby Uriel Rioja Montaña, Ph.D.</li> <li>Cargo: Decano</li> <li>Teléfonos: 4544102</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Lic. Nelly Celia Torrez Robles</li> <li>Directora</li> <li>Teléfonos: 4400338</li> <li>Cel.: 76963476</li> </ul>

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: (PLAZO DE VIGENCIA Y MODIFICACIÓN).** - El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de cuatro años calendario, computable a partir de la fecha de su suscripción, mismo que podrá ser renovado previa evaluación y análisis de los resultados alcanzados en función a los objetivos previstos. Si durante la realización de las actividades iniciadas dentro la vigencia del Convenio, feneciera el mismo, dichas actividades deberán ser concluidas a fin de evitar perjuicios a terceros.

Su modificación está sujeta al consentimiento de las **PARTES** mediante comunicación escrita y aceptación de las mismas, a través de adendas al documento principal.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: (CAUSALES DE RESOLUCIÓN).** - Son causales de resolución del Convenio:

- a. Por cumplimiento del plazo.
- b. Por incumplimiento de los compromisos asumidos.





c. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Si una de las **PARTES** decidiera resolver el Convenio, deberá comunicar por escrito, expresando y justificando los motivos de la resolución, con sesenta días de anticipación a la otra parte, con la salvedad que las actividades ya iniciadas deberán ser concluidas para no perjudicar dichos trabajos.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS).**- Las **PARTES** acuerdan que, las controversias que pudieran presentarse en la ejecución y cumplimiento de los compromisos asumidos, serán resueltas por la vía conciliatoria de manera cordial y amistosa. En el inesperado caso de no llegar a una solución, se procederá con la resolución del Convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: (CONFORMIDAD).**- Las **PARTES** declaran su plena y absoluta conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento. En constancia, firman en cuatro ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Cochabamba, a los 2 días del mes de febrero de 2023


POR:

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**

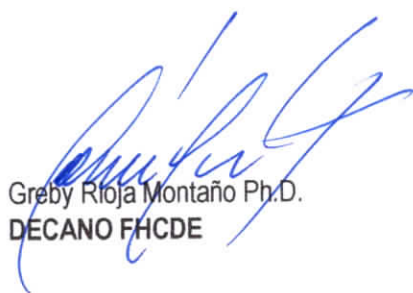
**CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DON BOSCO "A"**



Ing. Julio César Medina Gamboa  
**RECTOR**



Lic. Nelly Celia Torrez Robles  
**DIRECTORA**



Greby Rioja Montaña Ph.D.  
**DECANO FHCDE**



Mgr. Freddy Arce Balcazar  
**DIRECTOR**  
RELACIONES INTERNACIONALES Y  
CONVENIOS - UMSS